



SEÑE O VARTO, VEINTE
VEDES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA

de Navarra entremesa dias del mes de Septiembre, mill setecientos
treintay quatro, siendo testigos, Don Pedro farrado, Mayor domo de esta
Ciudad, Joseph Olivas, y Alonso Garza, Porteros de Sala y lo firmaron
los señores Concejales y Cavalleros de ano al fin de este Cavildo como
es costado de que nos los presentes escriuamos maiores de dicho Ayuntamiento
testificamos =

Si el apionto de las
litas del Vir. de Cam
poy huerca =

La Ciudad en vista del manifesto que haze el señor D. Francisco
Terino, res.ª de que por parte del Cavildo de Surodo no se han pues-
to en la escribania maior de Ayuntamiento las litas que le son cargo
del veintario de huertay Campo para hazer efecto lo ciento
zinguentay seis hombres que se han condesado para el termino
de Arlicias de este Reyno, sin embargo de ser pasado el termino q
se les conigno y de el grave perjuicio que ocasiona en la rethar dacion
de este Servicio: Lo que al mismo tiempo a manifestado el señor
Lorenzo Alonso de Molina, Surado, y Procurador General de este Ca-
vildo de estas hechas dichas litas, y que el no haver puesto en la tabla
de dicha escribania nace de que los escriuamos ante quien se han pue-
sado, se acuerdan a entregarlas sino se les satisfaze su trabajo: Suplico
al señor Concejador, mande dar en Surtoria las ordenes convenientes
para que con efecto se entreguen dichas litas, por lo que conviene a de-
lanitar las obras en este Servicio, y de lo contrario por esta lo perju-
icio que ocasionaren, y que corran de quinta de quien haia lugar
en derecho: En senozia ofrecio practicar las mas eficaes diligencias
que corresponden a esta importancia =

Si aumento en
la portaxa de Terbas =

El señor D. Juan Calteio, residor, comensario de propios de quenta
de haver confiado con D. Juan Obispo, sobre que amente sugotuna
en las Terbas de Jorina, cerca la pila Santomera y matanica, se
ha manifestado no puede adelantar cantidad alguna sobre lo de
mill y trescientos reales en que las tiene puestas, antes si pide se le
remate luego por lo adelantado del tiempo, o que se le de por libre
La Ciudad habiendolo oido. Acordo se continue el correr las alque-
ron, y que se rematen el bienis dou de Noviembre proximo alas
diez del dia citandore al portax =

Porche para el
pero del Jero =

La Ciudad acuerda, que Don Pedro farrado Calderon, Mayor domo
con interbenion del señor D. Francisco de Camara, residor disponga
se fabrique un porche al otro lado del puente de madera para poner
el pero del Jero al fin de que se por todo el quentario, componiendose
cada carga de una fanega, el que se conduyere en canchias venga en